



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

042, 01 NOV. 2018

OTORGAR	☒
NEGAR	☐

A: ÁLVARO ANDRÉS CORREA GONZÁLEZ Gerente y/o Representante Legal: GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S	C.C. No. 79.947.959 de Bogotá D.C. NIT: 830.116.311-6
--	--

OBRA	Intervención en andén del costado norte de la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) y del andén sobre la Carrera 14 A frente al predio con nomenclatura Avenida Calle 127 No 14-54 (CHIP AAA0262OCRUI) que incluye la construcción de tramo faltante y existente de ciclorruta en andén sobre el Calle 127.
DESTINACION	Andén de Espacio Público
URB/BARRIO/DLLO	La Carolina / Proyecto Gradeco Bussines Plaza
PLANO URBANÍSTICO	U16/4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	439.50 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
EX - 500	"Andenes Existentes a intervenir": ESTADO ACTUAL ANDÉN, CONVENCIONES, CUADRO DE ÁREAS, REGISTRO FOTOGRAFICO DE ANDENES EXISTENTES
EX - 500 a	"Espacio Público Propuesto -Andenes y Ciclorruta": DISEÑO DE ANDENES Y CICLORRUTA; LOCALIZACIÓN INTERVENCIÓN, CUADRO DE AREAS ESPACIO PUBLICO-ANDENES Y CICLORRUTA PROPUESTOS, CONVENCIONES.
EX - 501	"Cortes Andenes": DETALLES CONSTRUCTIVOS DE CORTES 1, 2, 3 y 4. NOTA QUE INDICA QUE LAS ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS COORRESPONDEN A DECRTO 308 DE 2018 – CARTILLA DE ANDENES Y MANUAL ESPECIFICACIONES DE EMTERIASE Y CONSTRUCCIÓN IDU.
EX-502	"Detalles de Diseño del Espacio Público- Andenes y Ciclorruta: DETALLES DE PIEZAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS Y DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE PISOS Y DE MOBILIARIO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS DE CORTES 5, 6, 7, 8 y 9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ADemás DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

0 4 2

Radicado (s):

1-2018-37311 del 29-06-2018
1-2018-42951 del 31-07-2018
1-2018-47547 del 22-08-2018
1-2018-61506 del 19-10-2018

01 NOV. 2018

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	3-2018-18956	13/09/2018
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-390-2018	28/05/2018
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06900083	14/06/2018
			Y Oficio (sin número) adjunto a correo Electrónico de la División de Servicio al Cliente B2B de CODENSA S.A. ESP	13/07/2018
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2018-1460 / S-2018-136912	08/05/2018
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECGC-EOI 0618-2018 / 220180014062	20/04/2018
Concepto IDU	SI X	NO	1-2018-54567	
			IDU-SGDU: 20182050904881	19/09/2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO				042
	Concepto IDRD	SI	NO X		01 NOV. 2018
Concepto SDA	SI	NO X			
Concepto JBJCM	SI	NO X			
Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el Plano EX - 500 de la presente Licencia.	N/A	

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN DEL COSTADO NORTE DE LA AVENIDA CALLE 127 (AVENIDA CALLEJAS) Y DEL ANDÉN SOBRE LA CARRERA 14 A FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA AVENIDA CALLE 127 NO 14-54 (CHIP AAA0262OCRU) QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FALTANTE Y EXISTENTE DE CICLORRUTA EN ANDÉN SOBRE EL CALLE 127; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se OTORGA al señor **ÁLVARO ANDRÉS CORREA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.959 de Bogotá D.C. en calidad de Gerente y/o Representante Legal de **GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S** con Nit. No: 830.116.311-6.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes.

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Copia de plano de Manzana Catastral UAEDC con Código de Sector No 008403006, Barrio Catastral La Carolina con vigencia de actualización año 2017 y fecha de expedición 29 de mayo de 2018, en la cual se localiza el predio No 002 objeto de solicitud que se señala con placas domiciliarias: 127 34, 14 54 y 14 50.
- Copia de Certificación Catastral UAEDC del predio con Dirección Ac 127 14 54 y matrícula inmobiliaria No. 050N00569742 de fecha 05/06/2018
- Copia del Certificado de tradición y libertad del Inmueble con dirección Diagonal 127 A 18-54 Lote 164, 162, 163 Conjunto Residencial La Carolina y número de Matrícula 50N-569742 (Matrícula abierta con base en las siguientes: 50N-397862, 50N-398026, 50N-401319)
- Copia de plano urbanístico U16/4 Urbanización La Carolina en donde se identifica el predio para el cual se solicita la Licencia de Intervención del Espacio Público, como el conformado por los predios 162, 163 y 164.
- Copia del plano A-001 que hace parte de la Licencia de Construcción No MLC-15-5-0384 del 21 de junio de 2018 (Modificación de Licencia de Construcción) de la Curaduría Urbana No 2 del Proyecto "Gradeo Bussines Plaza" Av. Calle 127 No 14-54 denominado Localización y Áreas que contiene: 1. Localización, 2. Piso 1 Área de Ocupación, 3. Cubierta, 4. Lote y Cuadros de Áreas y detalles elevadores de parqueo duplicadores.
- Copia del plano A-103 que hace parte de la Licencia de Construcción No MLC-15-5-0384 del 21 de junio de 2018 (Modificación de Licencia de Construcción) de la Curaduría Urbana No 2 del Proyecto "Gradeo Bussines Plaza" Av. Calle 127 No 14-54 que contiene: Planta Piso 1. En este plano se presenta entre la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

042 01 NOV. 2018

construcción y el límite del predio contra el espacio público - andén un área demarcada como "Zona de lote en ZMPA" sobre la Calle 127, para la cual se demarca un "Límite zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) Resolución 1030 / enero 26 de 2010". En este plano se presenta una rampa de acceso vehicular al predio ubicada en su límite norte sobre la Cr. 14 con un ancho de 6.2 metros.

En dicho plano se presenta entre la construcción y el límite del predio contra el espacio público - andén un área demarcada como "Zona de lote en ZMPA" sobre la Calle 127, para la cual se demarca un "Límite zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) Resolución 1030 / Enero 26 de 2010".

- Copia de Licencia de Construcción No LC-15-5-0384 del 24 de abril de 2015 (Licencia de Obra Nueva y Demolición Total) de la Curaduría Urbana No 5 del Proyecto "Gradeco Bussines Plaza", en la cual en el numeral 4.3 Elementos de Espacio Público a. Antejardín se lee: "5.00 x TV 15, 5.00 x AC 127".
- Copia de Resolución No RES 17-4-0728 del 10 de mayo de 2017 (Prórroga de 12 meses al término de vigencia de la Licencia de Construcción No LC 15-5- 0384 de 2015) de la Curaduría Urbana No 4 del Proyecto "Gradeco Bussines Plaza".
- Copia de Modificación de la Licencia de Construcción No MLC-15-5-0384 del 14 de julio de 2017 de la Curaduría Urbana No 4 del Proyecto "Gradeco Bussines Plaza", en la cual en el numeral 5. Edificabilidad, a. Antejardín se lee: "5.00 por AC 127, 5.00 por KR 14 A".
- Copia de Resolución No RES 18-2-0650 del 21 de mayo de 2018 (Segunda Prórroga hasta el 24 de mayo de 2019 al término de vigencia de la Licencia de Construcción No LC 15-5- 0384 de 2015) de la Curaduría Urbana No 4 al predio ubicado en la AC 127 14 54.
- Copia de Modificación de la Licencia de Construcción No MLC-15-5-0384 del 21 de junio de 2018 de la Curaduría Urbana No 2 para el Predio con dirección A 127 14 54, en la cual en el numeral 5. Edificabilidad, a. Antejardín se lee: "5.00 por KR 14, 5.00 por AC 127"
- Copia de Oficio GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S radicado a Secretaria Distrital de Ambiente respecto de la ZMPA en predio.
- Copia de oficio de consulta respecto de la ciclorruta sobre la calle 127 radicado por GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S a la Dirección Técnica de Proyectos del IDU con el número No 20185260776782 del 30 de julio de 2018, en donde se indica:
" ... REF: Proyecto GRADECO BUSSINES PLAZA AC 127 No 14-54 ... Con el presente informo a usted (s) que frente al proyecto en referencia pasa una ciclorruta, pero está sin continuar quedando medio predio con ciclorruta y el otro medio sin ella. Se solicita el IDU saber si tiene algún diseño de ciclorruta proyectado para este corredor y de ser así sería cual sería el conducto para obtener un concepto y el plan correspondiente. Lo anterior debido a que se está tramitando en el Taller del Espacio Público una licencia de intervención de espacio público y nos exigen el concepto del IDU con respecto a la ciclorruta existente y/o proyectada..."
- Oficio de respuesta con radicado IDU No SGDU 20182050759801 del 13 de agosto de 2018 al señor Álvaro Andrés Correa González, peticionario de la LIOEP en donde se informó al peticionario:
- Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) suscribió un Contrato de Consultoría cuyo objeto es la "Estructuración técnica, legal, económica y financiera bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura vial para tráfico mixto y no motorizado de los corredores... Avenida Calle 127"
- Y que "... En cuanto a la Avenida Calle 127, el DNP, no ha informado al IDU si continúa con este proyecto, por lo tanto, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se remite copia de su petición a dicha entidad, para que de acuerdo con sus competencias complemente la información solicitada ..."

Oficio con radicado SDP No 2-2018-51597 del 29 de agosto de 2018 en el cual la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP envió comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano (Dirección Técnica de Proyectos y Dirección Técnica de Administración de Infraestructura) en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

042 01 NOV. 2018

"... esta Dirección se permite solicitar al Instituto de Desarrollo Urbano se nos informe:

- o A cerca del estado y existencia de contratos el desarrollo de estudios de estructuración técnica, legal, económica y financiera bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura del corredor Avenida Calle 127 y respecto de si esto genera algún tipo de limitación a la obtención de una LIOEP frente al predio del asunto de la referencia.
- o A cerca de la existencia de contratos IDU para la factibilidad, diseños y construcción para ampliación para conformar el perfil objeto de reserva y/o ejecución de Troncal Transmilenio y respecto de si esto genera algún tipo de limitación a la obtención de una LIOEP frente al predio del asunto de la referencia.
- o A cerca de la existencia de contratos para la construcción y continuidad o mantenimiento de andenes y ciclorruta existente y/o de la conexión de tramos faltantes de la ciclorruta, especialmente con relación con el andén norte de la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) entre la Carrera 14 y Carrera 14 A, frente al predio del asunto de la referencia, y respecto de si esto es impedimento para la obtención de una licencia de intervención del espacio público que incorpore la construcción de la misma por parte del petionario de la LIOEP para dar continuidad a la ciclorruta existente hasta la Carrera 14 A.
- o Respecto de la existencia de pólizas de estabilidad, para los andenes con frente al predio con dirección AC 127 No 14-54, y acerca de si estas existen, si ello es impedimento para la obtención de licencia de intervención del espacio público.
- o Respecto de la existencia de cualquier otro impedimento de carácter técnico, jurídico o legal para la intervención del andén norte de la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) entre la Carrera 14 y Carrera 14 A, frente al predio del asunto de la referencia en relación con la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público frente al predio de la referencia.
- o Se nos ilustre respecto de los procesos y/o recomendaciones adicionales que haya lugar para llevar a cabo la intervención sobre dicho andén, en el marco del trámite y de la potencial construcción y rehabilitación del mismo y que resulte de la implementación de la Licencia de Intervención del Espacio Público-LIOEP solicitada.

Eso en acuerdo con lo informado, y con el fin de que la DTEP continúe el trámite respectivo de la Licencia de Intervención de Espacio Público..."

- Memorando No 3-2018-18086 del 9 de septiembre de 2018 la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP concepto técnico respecto de determinar la reserva vial y/o el perfil vial (con ancho de andenes, calzada, antejardines, retrocesos y/o cambios en la paramentación de las vías, y/o de información sobre si los andenes existentes en terreno se entienden como los definitivos), y lo que dicha Dirección considerase pertinente y necesario, respecto del predio con nomenclatura Avenida Calle 127 No 14-54, tanto para el frente sobre la calle 127 como sobre la Carrera 14 A.
- Memorando No 3-2018-18956 del 13 de septiembre de 2018 de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP en donde se informa:

"... Con respecto a la dimensión del andén sobre la Avenida Callejas, el Plano U16/4, estableció un perfil vial con andenes de 5.00 metros y antejardines también de 5.00 metros; no obstante, revisada la cobertura de "Sector antiguo consolidado" y las fotografías históricas del Portal Mapas Bogotá, en las que se evidencian intervenciones que posible causaron una redistribución del espacio público, originando que los anchos de andén correspondan con los actualmente materializados en terreno. Estos anchos en costado Norte del tramo comprendido entre las Carrera 14 y 14A, varían desde los aproximadamente 6.30 metros en el costado Oriental hasta el mínimo aproximado de 3.60 metros en el costado Occidental, medidos a escala en las diferentes coberturas de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Entidad..." y que "... De acuerdo con el Plano U16/4 y la cobertura de Malla Vial Validada de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Entidad, la Carrera 14A entre Avenida Callejas y Calle 127A, tiene una sección transversal mínima de 12.00 metros, tipificada como V-8. El ancho del andén mínimo revisada la cobertura de "Sector antiguo consolidado" y las fotografías históricas del Portal Mapas Bogotá y los anexos de la Licencia de Construcción 5-5-0384 de 21 de junio de 2018, que el ancho de andén correspondan con los actualmente materializados en terreno, es decir un aproximado de 2.30 metros, medidos a escala en las diferentes coberturas de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Entidad..."

- Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-390-2018 del 28/05/2018 y un plano que lo acompaña, CODENSA No. 06900083 del 14/06/2018 del y Oficio (sin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

042' 01 NOV. 2018

número) adjunto a correo Electrónico de la División de Servicio al Cliente B2B de CODENSA S.A. ESP del 13/07/2018 en respuesta a radicado peticionario No 02184657 del 22 de junio de 2018, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No 3131003-2018-1460 / S-2018-136912 del 08/05/2018, ETB: ECGC-EOI 0618-2018 / 220180014062 del 20/04/2018.

- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria números: No 50 N-569742 (Dirección Diagonal 127 A 18-54 Lote 164, 162, 163. (Matrícula abierta con base en las siguientes: 50N-397862, 50N-398026, 50N-401319.
- Certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificación debidamente autenticada de fecha 12 de junio de 2018, dirigida a la Secretaría Distrital de Planeación- Dirección del Taller del Espacio Público por FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con cédula No 93.389.382, en su calidad de Representante Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, en la cual se certifica que GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S ostenta la calidad de FIDEICOMITENTES dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO GRADECO BUSINESS PLAZA y en la cual se indica que GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S se encuentra plenamente facultada "...para que en su condición de fideicomitentes realicen e trámite como titular de la licencia, o a quien ellos mismos otorguen poder, radiquen solicitudes y demás trámites tendientes a la expedición de la LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO sobre el predio 50N-569742 propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del Fideicomiso GRADECO BUSINESS PLAZA..."
- Autorización para adelantar trámites, debidamente autenticada, otorgada por ÁLVARO ANDRÉS CORREA GONZÁLEZ identificado con cédula No 79.947.959 en su calidad de representante legal de GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S otorgada a LUZ LUCRECIA LÓPEZ BELLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.561.874 para que adelante los tramites de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ÁLVARO ANDRÉS CORREA GONZÁLEZ
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Arquitecta LUZ LUCRECIA LÓPEZ BELLO
- Fotocopia de la tarjeta profesional No. 2570017015CND del Arquitecto GUSTAVO PERRY TORRES
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. EX500).
- Resolución No 1351 del 18 de septiembre de 2018 "Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de andén del costado norte de la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) que incluye la construcción de un tramo faltante de ciclorruta y del andén sobre la Carrera 14 A, frente al predio con nomenclatura Avenida Calle 127 No 14-54 - Proyecto Gradeco Bussines Plaza, de la localidad de Usaquén de Bogotá D.C." del Subsecretario de Planeación Territorial de la SDP y por medio de la cual se amplía el plazo para resolver la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, por un término de veintidós (22) días hábiles, los cuales se cuentan a partir del vencimiento del término inicial para resolver la solicitud, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015.
- Oficio del Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano con radicado SDP No 1-2028-54657 del 19 de septiembre de 2018 (IDU: SGDU 20182050904881) en donde se da respuesta al oficio SDP No 2-2018-51597 del 29 de agosto de 2018 en donde se concluye: "... El Instituto de Desarrollo Urbano no encuentra impedimento para que se continúe con el trámite de licencia de intervención y ocupación del espacio público solicitada..."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 4 2 1 NOV. 20

- Oficio SDP-DTEP con radicado 2-2018-61116 del 08 de octubre de 2018 "Acta de Observaciones y Correcciones" a Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público andenes y ciclorruta para predio con dirección Avenida Calle 127 (Av. Callejas) No 14-54. Proyecto Gradeco Bussines Plaza.
- Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ajustado, en donde se modifica el Cuadro de Áreas, al incluir la intervención del área de todo el andén sobre la calle 127 con frente al predio Avenida Calle 127 No 14-54, incluyendo el tramo existente de ciclorruta.
- Documento de Memoria Descriptiva del Proyecto (original y ajustada) de solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, en donde se incluye la intervención de todo el andén sobre la calle 127 con frente al predio Avenida Calle 127 No 14-54 y el tramo existente de ciclorruta.

El área total a intervenir es de cuatrocientos treinta y nueve, cincuenta metros cuadrados (439.50 m2), correspondiente al área actual de andenes existentes y el tramo existente de ciclorruta, de acuerdo con el Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y el Cuadro de Áreas Intervención Espacio Público del Plano EX - 500 a "Espacio Público Propuesto -Andenes y Ciclorruta". Todo el expediente consta de ciento setenta y tres (173) folios, cuatro (4) planos de aprobación, 1 plano de manzana catastral, 1 plano urbanístico (U16/4), 2 planos de licencia de construcción y 8 planos de trámite.

Nota 1: Esta licencia se otorga para la construcción de andén del costado norte de la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) y del andén sobre la Carrera 14 A frente al predio con nomenclatura Avenida Calle 127 No 14-54 (CHIP AAA0262OCRUC) que incluye la construcción de tramo faltante de ciclorruta en andén sobre el Calle 127, aprobándose lo relacionado con el área de intervención en andenes existentes que corresponde a un área de 439.50 m2.

Nota 2: Se realizó la respectiva revisión del plano A-103 que hace parte de la Licencia de Construcción No MLC-15-5-0384 del 21 de junio de 2018 (Modificación de Licencia de Construcción) de la Curaduría Urbana No 2 del Proyecto "Gradeco Bussines Plaza" Av. Calle 127 No 14-54 que contiene: Planta Piso 1. En este plano se presenta una rampa de acceso vehicular al predio ubicada en su límite norte sobre la Cr. 14 con un ancho de 6.2 metros para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.

Nota 3: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Codensa, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andenes a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Nota 4: Esta Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de acuerdo con información aclaratoria allegada por el peticionario mediante radicación 1-2018-42951 del 31-07-2018, no incluye la aprobación a la intervención en área de antejardines, ni en el área de ZMPA del Canal Callejas Sector 2 (adoptada por la Resolución SDA No 1030 de enero 26 de 2010).

Nota 5: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

Nota 6: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

042

3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.
4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines
10. No se permite el cerramiento de antejardines en zonas con uso comercial y de servicios...

01 NOV. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

01 NOV. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q,
del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO

Abogado/Abogada Subsecretaría de
Planeación Territorial

Firma:

Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Subsecretaría de Planeación
Territorial

Firma:

Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del
Espacio Público

Firma:

Nombre: Rafael Alberto Sáenz Pérez

Director/ Directora del Taller del Espacio
Público

Firma:

Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 042

01 NOV. 2018

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20535

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL

Subject: [Illegible text]

Reference is made to your memorandum dated [illegible] regarding [illegible].

The [illegible] of this matter is [illegible].

It is recommended that [illegible] be [illegible].

Very respectfully,
[Illegible Signature]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

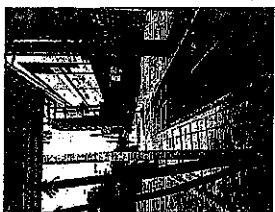
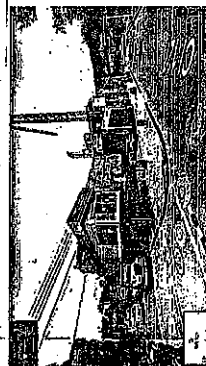
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

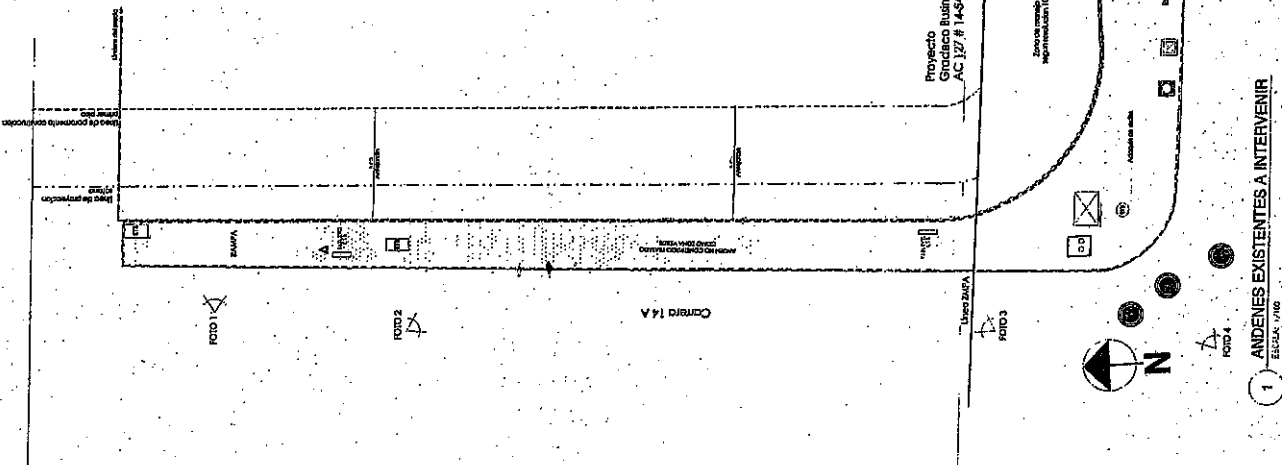
[Illegible text]

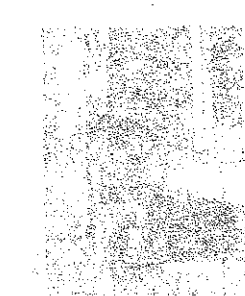
[Illegible text]



	Things to do		Common Type in ASCII
	CALLS		Index file profile
	Exp. time		Index type in ASCII
	Call volume		Free sample
	Call summary		Free Accounts
	Free LTR		Actual Volume
	Percent Telephone		Unlabeled Profile
	Percent Telephone		Time 24/24
	Relative profile		Projected Volume
	Current Volume		Percentage (relative) (all 2)

Tipo de Área	Especies selectas
Zona Costa Atlántica	304,05 m²
Zona Costa Caribeña	42,00 m²
Zona Verde	60,00 m²
Montes de conservación y recreación	(Arboles nativos - Liquidambar)





Handwritten text, possibly a signature or a date, located in the lower middle section of the page. The text is faint and difficult to decipher.



042

1 NOV 1955

EX-501
11-25
PLANO RUBENITEZ

91-01-05-172#2

Figure 1 consists of nine subplots arranged in a 3x3 grid. Each subplot shows the normalized density $n(r, t)$ as a function of position r for a specific value of the parameter α . The subplots are labeled as follows:

- Top row: $\alpha = 0.0$, $\alpha = 0.2$, $\alpha = 0.4$
- Middle row: $\alpha = 0.6$, $\alpha = 0.8$, $\alpha = 1.0$
- Bottom row: $\alpha = 1.2$, $\alpha = 1.4$, $\alpha = 1.6$

The x-axis for all plots is r , ranging from 0 to 10. The y-axis is $n(r, t)$, ranging from 0 to 1.0. As α increases, the peak of the density profile shifts to the right and becomes broader.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The *Agrobacterium* strains were grown in the YEA medium for 24 h at 28 °C. The cell concentration of the *Agrobacterium* strains was adjusted to 1.0 × 10⁸ cells/ml. The cell suspension was mixed with the plant tissue and the transformation efficiency was determined. The results were expressed as the mean ± SD of three independent experiments. The asterisks indicate the significant difference between the control and the experimental groups.

GRADECO

Gradeco Business Plaza
AV Calle 127 N°1454
Bogotá

Carilla de Andenes

Carilla de Andenes

Carilla de Andenes

Carilla de Andenes

Carilla de Andenes

Carilla de Andenes

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

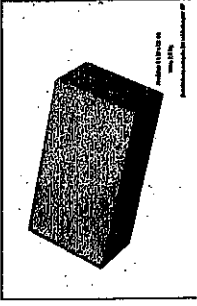
Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ

Gradeco Construcción Y CIA
CALLE 127 N° 1454
BOGOTÁ



Nota:
Las especificaciones constructivas corresponden a lo definido en el manual de especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura y de espacio público de Bogotá versión 3.0. Y según carilla de andenes decreto 308 de 2018

042
01 NOV. 2018

EX-502

